



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2018/352/000005

### CERTIFICADO

**DON JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21/01/2021, adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 02/07/2020, fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno, PEPRICHyE, de El Puerto de Santa María (Cádiz), redactado por TERRITORIO y CIUDAD S.L.P. por imperativo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 20 y Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículos 30 y 31, como consecuencia del Real Decreto 3038/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico la Ciudad de El Puerto de Santa María.

En esta misma fecha y sesión, se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local el Informe de Alegaciones al documento de PEPRICHyE aprobado inicialmente el 26/04/2019, elaborado por el equipo redactor de este.

Atendiendo al punto TERCERO del precitado acuerdo de Aprobación Provisional, y de conformidad con el art. 32.1.4º de la L.O.U.A., se precisaba requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, a la vista del documento de PEPRICHyE aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verificaran o adaptaran, si procedía, el contenido de dicho informe.

De este modo, adjuntando enlace de consulta del documento de PEPRICHyE aprobado provisionalmente el 02/07/2020, acompañado de informe justificativo de los cambios efectuados por parte del equipo redactor, Territorio y Ciudad SLP, se solicitaron las correspondientes ratificaciones, dictámenes u otros pronunciamientos de las diferentes administraciones sectoriales que habían emitido informe desfavorable y/o con requerimiento de subsanaciones al referenciado documento de PEPRICHyE aprobado inicialmente de 26/04/2019, entre las que se encuentran:

- La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con recepción de solicitud el 10/08/2020.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1078310 ISD53-PXO7H-KCQMD CB90CED296AB1FAB0084064386ECEE361A7D247C1. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2018/352/000005

### CERTIFICADO

- La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (vivienda protegida), con recepción de solicitud el 20/07/2020.
- La Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, con recepción de solicitud el 09/09/2020.
- La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, con solicitud de 16/07/2020.
  
- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Telecomunicaciones), con recepción de solicitud el 28/07/2020.
- La Dirección General de Aviación Civil, con recepción de solicitud el 20/07/2020.
- La Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (turismo), con recepción de solicitud el 17/07/2020.

Estos informes de ratificación/adaptación, se trasladaron al equipo redactor para su cumplimiento.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, tiene entrada con nº 33.623 en el Registro General de este Ayuntamiento, nuevo documento completo del PEPRICHYe, en soporte digital, a los efectos de su remisión, junto con informe justificativo del equipo redactor, Territorio y Ciudad SLP, como DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO de las observaciones y subsanaciones requeridas al documento de Aprobación Provisional de 02/07/2020 por parte tanto de los organismos sectoriales correspondientes, como por los servicios técnicos municipales.

A partir de la Aprobación Provisional del Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHYe), los servicios técnicos municipales han mantenido numerosos contactos, de forma principalmente telefónica o mediante correo electrónico por mor de la pandemia originada por el COVID-19, tanto con el equipo redactor del documento, la empresa Territorio y Ciudad SLP, como con los servicios técnicos de los diferentes organismos sectoriales que debían emitir informe de ratificación del documento de referencia

De este modo, se ha procurado consensuar una adecuada respuesta y/o justificación a todas las consideraciones, requerimientos y/o subsanaciones que devienen tanto de los preceptivos informes sectoriales, como de los propios informes municipales emitidos al Documento de PEPRICHYe aprobado provisionalmente en julio de 2020, con el fin de formular un documento que pudiera ser después aprobado definitivamente por el Pleno municipal, en todos sus términos, según establece el art. 33 de la LOUA.

De la anteriormente referenciada relación de informes solicitados, se ha recibido informe favorable al documento de Aprobación Provisional del PEPRICHYe de 02/07/2020, de los siguientes organismos:

## OTROS DATOS

Código para validación: **ISD53-PXO7H-KCQMD**Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2021 a las 10:16:16**

Página 3 de 5

## FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 26/01/2021 12:21  
 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
 CERTIFICA 26/01/2021 14:12  
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
 VISTO BUENO 26/01/2021 17:28

## ESTADO

**FIRMADO**  
 26/01/2021 14:12



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
 URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2018/352/000005

### CERTIFICADO

- Dirección General de Aviación Civil, de fecha 30/09/2020 y registro de entrada municipal el 02/10/2020.
- Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (turismo), de fecha 05/08/2020 y registro de entrada municipal el 11/08/2020.
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, de fecha 23/09/2020 y registro de entrada municipal el 02/10/2020.
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Cultura), de fecha 12/11/2020 y registro de entrada municipal el 18/11/2020.
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Vivienda Protegida), de fecha 16/11/2020 y registro de entrada municipal el 19/12/2020.

Los informes correspondientes a la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico y Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, habrán de ser remitidos formalmente con carácter previo a la aprobación definitiva, previa remisión del DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO que ahora se tramita, si bien se han mantenido numerosos contactos con dichas administraciones para la concertación del citado documento.

En resumen, el DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO del Plan Especial (PEPRICHyE) incorpora con carácter general, una serie de pequeñas modificaciones respecto al documento aprobado provisionalmente el 02/07/2020 que responden principalmente al cumplimiento de los Informes preceptivos y sectoriales emitidos por las distintas Administraciones con competencia en materia de urbanismo, protección del patrimonio y otras que resulten pertinentes.

Por otra parte, se ha procedido igualmente a la subsanación de algunos errores detectados en el precitado documento de Aprobación Provisional, así como a considerar algunas mínimas mejoras y/o aclaraciones de este en base al proceso de continua revisión del documento, contraste del informe de alegaciones por parte de varios de los solicitantes, adecuación a nuevos preceptos legislativos, etc.

En cualquier caso, se considera que las variaciones y cambios introducidos en el precitado DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO, respecto al documento aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local el pasado 02/07/2020, no tienen carácter sustancial a los efectos del art. 32.1.3ª de la L.O.U.A., pues no afectan en modo alguno a sus elementos estructurales ni, en consecuencia, al modelo de ordenación propuesto.

Atendiendo a los antecedentes y considerandos anteriormente relacionados, el DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO del PEPRICHyE propuesto para su Aprobación por la Junta de Gobierno Local, ha sido informado favorablemente por el arquitecto Supervisor





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1078310 ISD53-PXO7H-KCQMD CB90ED296AB1FAB0084064386ECEE361A7D247C1. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaría.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2018/352/000005

### CERTIFICADO

municipal de los trabajos relacionados con la aprobación del PEPRICHyE, del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, con fecha 30/12/2020.

Del mismo modo, con fecha 29/12/2020, el DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO del PEPRICHyE propuesto para su Aprobación por la Junta de Gobierno Local ha sido informado favorablemente por la Adjunta del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

También con fecha 11/01/2021, el precitado DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO del PEPRICHyE ha sido igualmente informado por la Asesoría Jurídica del Área de Urbanismo, que recoge la tramitación a seguir, con nota de conformidad de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2012, de acuerdo con el RD 128/2018, de 16 de marzo (apartado 4º del artículo 3º).

Por último, con fecha 15/01/2021, se recibe correo electrónico de la Sra. Interventora, M<sup>a</sup>. Dolores Guerrero Muñoz, reseñando que en lo que respecta al DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO del PEPRICHyE propuesto para su Aprobación por la Junta de Gobierno Local, y atendiendo a las modificaciones de este respecto al documento aprobado provisionalmente el 02/07/2020, no se considera necesario la emisión de nuevo informe por parte de la Intervención municipal.

A la vista de todo lo anterior, procede continuar con la tramitación del Plan Especial de referencia, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 21.1 letra j, de la Ley 7/85 de 2 de abril y según las competencias delegadas por el Decreto de Alcaldía nº 2020/4117 de 28 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local

### A C U E R D A:

**PRIMERO:** Aprobar el DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO presentado por el Equipo Redactor del PEPRICHyE, Territorio y Ciudad SLP, con fecha 23/12/2020 y entrada nº 33.623 en el Registro General de este Ayuntamiento, con las variaciones y cambios respecto al documento aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, que no tienen carácter sustancial a los efectos del art. 32.1.3ª de la L.O.U.A., pues no afectan en modo alguno a sus elementos estructurales ni en consecuencia, al modelo de ordenación propuesto.

**SEGUNDO:** Requerir a la Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, para que de acuerdo con el art. 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a la vista del DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO y del informe emitido previamente con fecha 26/06/2020, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, en el plazo máximo de dos meses.

OTROS DATOS  
Código para validación: **ISD53-PXO7H-KCQMD**  
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2021 a las 10:16:16**  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- Jefe/a de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 26/01/2021 12:21  
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
CERTIFICA 26/01/2021 14:12  
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA  
. VISTO BUENO 26/01/2021 17:28

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/01/2021 14:12



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1078310 ISD53-PXO7H-KCQMD CB90CED296AB1FAB0084064386ECEE361A7D247C1. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2018/352/000005

### CERTIFICADO

**TERCERO:** Requerir a la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para que de acuerdo con el art. 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a la vista del DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO y del informe emitido previamente con fecha 23/09/2020, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, en el plazo máximo de un mes.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa Territorio y Ciudad S.L.P, redactora del documento, y, por otra parte, al Servicio de Licencias, Servicio de Infraestructuras y Urbanización, Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Servicio de Patrimonio del Área de Urbanismo y las empresas municipales Impulsa El Puerto, S.L.U. y SUVIPUERTO, S.L.U.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente